



El futuro  
es de todos

Presidencia  
de la República

Minciencias



Fecha: 2020-11-13 13:37:45 Us Rad.MIPEREZ Rad No:20202430252642  
Asunto: Oficio de la señora Vicepresidente de la República, ref  
Anexos: 2 FOLIOS  
Remitente: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
Destino: DESPACHO DEL MINISTRO

OFI20-00240042 / IDM 11050000  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2020

Doctora

**MABEL GISELA TORRES TORRES**

Ministra de Ciencia y Tecnología e Innovación  
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Innovación  
Avenida Calle 26 No. 57 83 Torre 8 Pisos 2 al 6  
Bogotá, D.C.  
mgtorres@minciencias.gov.co;atencionalciudadano@minciencias.gov.co  
OFI20-00240042 / IDM 11050000

**Asunto: Oficio de la señora Vicepresidente de la República, referente a Participación de la Comisión Colombiana del Océano en el Decreto por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.**

Apreciada señora Ministra:

En nombre de la señora Vicepresidente de la República, reciba un cordial saludo.

De manera atenta y por instrucciones de la señora Vicepresidente, me permito adjuntar a la presente un oficio firmado por ella y dirigido a usted, referente a la Oficio de la señora Vicepresidente de la República, referente a Participación de la Comisión Colombiana del Océano en el Decreto por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

**RICARDO ARIZA URANGO**  
Director de Proyectos Especiales



Clave:MwjIwiqXpJ

Adjunto: Oficio firmado por la señora Vicepresidente de la República, 2 Folios  
Elaboró: J.R.

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 111711  
www.presidencia.gov.co

PÚBLICA



Certificado  
SC5672-1



*Marta Lúcia Ramírez de Rincón*  
*Vicepresidenta de la República de Colombia*

Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2020

Doctora

**MABEL GISELA TORRES TORRES**

Ministra De Ciencia, Tecnología e Innovación

Avenida Calle 26 No. 57 - 83

Bogotá D.C.

***Asunto: Participación de la Comisión Colombiana del Océano en el Decreto por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.***

Apreciada Señora Ministra:

Me dirijo a usted con el fin de solicitar que la Comisión Colombiana del Océano – CCO, sea incluida dentro del Decreto *“Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-SNCTI”*, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Desde la Vicepresidencia de la República, venimos liderando estrategias para la reactivación económica del país y en este trabajo hemos identificado la condición bioceánica como un potencial estratégico. Por ello, en la Comisión Colombiana del Océano, estructuramos 10 ejes estratégicos, en los que el país tiene aún mucho por desarrollar en el aprovechamiento sostenible de los recursos marinos, el desarrollo de la industria pesquera, de la industria astillera, de los puertos, de la gente de mar, de las industrias costa afuera, el desarrollo económico y social de los 47 municipios costeros, el turismo náutico, de playas y zonas de bajamar, el abanderamiento de buques, la seguridad integral y la Investigación Científica Marina como eje articulador para el desarrollo de toda la estrategia en los demás ejes.

Es importante tener en cuenta que, conforme a lo establecido en el decreto 347 del 2000, la Comisión Colombiana del Océano (CCO) es un órgano intersectorial, al cual se le establece como función: *“proponer al Gobierno Nacional una Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros, para su administración y desarrollo sostenible efectuando la coordinación interinstitucional e intersectorial necesaria”*<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> (Decreto 347, 2000)



*Marta Lucía Ramírez de Rincón*  
*Vicepresidenta de la República de Colombia*

Teniendo de precedente la dimensión que ofrecen los espacios marítimos, oceánicos y costeros colombianos, la necesidad de aprovecharlos de manera sostenible y garantizar la sostenibilidad de los proyectos de Investigación Científica Marina, es pertinente que la CCO haga parte de las entidades que componen el Consejo Nacional de Política de Ciencia, Tecnología e Innovación-CONACTI, por lo cual se sugiere que para aquellos asuntos relacionados y que tengan incidencia científica, marítima y costera, un representante de la Vicepresidencia de la República, a través de la Comisión Colombiana del Océano, sea incluido como miembro, de acuerdo al capítulo 4 artículo 13.

Anudado a lo descrito y en atención a que once (11) departamentos y cuarenta y siete (47) municipios costeros, participan de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación-CODECTI, es pertinente la inclusión de un representante de la CCO, de acuerdo a lo estipulado en el capítulo 5 artículo 21 de dicho decreto, como asesor en los temas de Investigación Científica Marina, relacionados con el desarrollo sostenible de los mares colombianos y su recursos, el cual será designado por la Vicepresidencia de la República, participando de dicho consejo(s), incidiendo en las funciones descritas en el artículo veintitrés (23) y de las decisiones a tomar que tengan incidencia en los dos litorales colombianos.

Finalmente, y en concordancia con lo requerido anteriormente, se hace necesario que al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se aseguren los recursos necesarios para atender las necesidades que tiene nuestro país en temas de investigación científica marina, lo cual se encuentra planteado en diferentes documentos como son el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, la Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros, y en el documento CONPES 3990 "Colombia Potencia Bioceánica Sostenible 2030", todo esto alineado con los compromisos nacionales de cara a la Década de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible 2020 – 2030 de las Naciones Unidas.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

**MARTA LUCÍA RAMÍREZ DE RINCÓN**  
Vicepresidente de la República de Colombia